



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 JUL. 2017

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 de esta Defensoría, la Licitación Pública N° 6/2017 y la CM N° 131/2017 de la Dirección Económica Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorando N° 39227 de la Dirección de Sistemas se solicitó la Adquisición de Computadoras.

Oportunamente, la Dirección Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la normativa referenciada.

A

A tal fin, por Resolución N° 151/2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública, estableciéndose el día 12 de junio a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución N° 151/2017, recibiendo 6 (seis) ofertas de las siguientes firmas: CORADIR S.A. , ABC1 TECHNOLOGY S.A., E BOX S.A. , MEGA TECH S.A. , SCB S.R.L. Y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L.

A través de la Disposición N° 86/2017 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

En fecha 21 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando rechazar las ofertas de CORADIR S.A. y MEGA TECH S.A. por no dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al oferente ABC 1 TECHNOLOGT S.A., por no cumplir con el requisito del art. 22 del decreto reglamentario 95/14. Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó adjudicar a favor del siguiente oferente: **SCB S.R.L.** por la suma total de pesos un millón treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 centavos (\$1.038.949,00) IVA incluido en razón de resultar la oferta más conveniente.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 10 de julio de 2017.

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.



Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3 artículo 13 incisos n) y o) y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su modificatoria por Ley N° 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 de esta Defensoría;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Pública N° 6/2017 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: RECHAZAR las ofertas de CORADIR S.A. y MEGA TECH S.A. por no dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al oferente ABC 1 TECHNOLOGT S.A., por no cumplir con el requisito del art. 22 del decreto reglamentario 95/14.

Artículo 3º: ADJUDICAR la adquisición de computadoras al siguiente oferente: **SCB S.R.L.** por la suma total de pesos un millón treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 centavos (\$1.038.949,00) IVA incluido.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Subsecretaría Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y en la página web institucional.

DEYF
mm/MIT
SSAL
fnc/FOB

RESOLUCION INTERNA N°

209117


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.